

sable solidario: Relova Barba, Ángel. N.I.F.: 26191116G. Domicilio: Crta. Tobaruela C. Jabalguinto. Localidad y provincia: 23700 Linares (Jaén).

Nombre y apellidos: David Rodríguez Espinosa. N.I.F.: 50606040Z. Importe: 2.638,82. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Rodríguez Márquez, Antonio. N.I.F.: 75675399J. Domicilio: C/ Giner de los Ríos, 3. Localidad y provincia: 14500 Puente Génil.

Nombre y apellidos: José Antonio Rodríguez Terrón. N.I.F.: 74729172X. Importe: 282,47. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Rodríguez Ferres, José Antonio. N.I.F.: 23764259S. Domicilio: C/ Parra Alta, 6. Localidad y provincia: 18600 Motril (Granada).

Nombre y apellidos: María Pilar Romero Galmes. N.I.F.: 41505452C. Importe: 2.085,51. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Romero Moreno, Juan Manuel. N.I.F.: 41490225L. Domicilio: Plz. Llevant, 11 E. Localidad y provincia: 07713 Sant Lluís -P. Prima (Menorca).

Nombre y apellidos: Juan Luis Rubio Rodríguez. N.I.F.: 30967890T. Importe: 326,97. Curso: 2001/02. Responsable solidario: Rubio Hidalgo, Juan. N.I.F.: 30935188G. Domicilio: Av. Gran Vía Parque, 22- 5.º-1. Localidad y provincia: 14005 Córdoba.

Nombre y apellidos: María del Carmen Ruiz Medina. N.I.F.: 32039692W. Importe: 770,97. Curso: 2001/02. Domicilio: Avda. Dilar, 134 2-B. Localidad y provincia: 18008 Granada.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—Amalia I. Gómez Rodríguez, Subdirectora General de Becas y P. Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15.959/06. *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se autoriza la enajenación en Primera subasta pública, de inmuebles de su propiedad en Illes Balears.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 27 de octubre de 2005 y 29 de agosto de 2003 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fechas 29 de abril de 2005 y 13 de junio de 2003, para enajenar los inmuebles que se detallan a continuación:

Urbana, Edificio de planta baja y dos plantas de pisos sito en la calle Nou n.º 9 de Manacor, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manacor, al Tomo 2.761, Libro 516, Folio 247, Finca 26.269, Inscripción 3.ª Tipo mínimo de licitación: 386.400,00 euros.

Urbana, Plaza de Aparcamiento o garaje señalada con el número 5 en la planta sótano de un edificio sito en Palma de Mallorca, lugar Coll d'en Rebassa, punto Las Rocas, con frente a las confluencias de las calles Minguela y Pasaje Las Rocas, con una superficie de 10,96 m², que lleva anexa una porción de terreno situada a su izquierda de unos 15,91 m² de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Palma de Mallorca, al Tomo 4.839, Libro 803, Folio 153, Finca 47.332, Inscripción 3.ª Tipo mínimo de licitación: 31.590,00 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Plaza de Cort n.º 4 de Palma de Mallorca. Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las 12,30 horas del día 28 de abril de 2006, en el Salón de Actos del edificio Sede de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, Muelle Viejo s/n de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 2006.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Antonio Comas Barceló.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16.016/06. *Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la modificación de la posición G-04 del gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, ubicada en el término municipal de Lumbier (Navarra), así como la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-650.*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 1991), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de diciembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 21 de enero de 1992), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural Puerto de Larrau (Navarra) - Villar de Arnedo (La Rioja), comprendido en el ámbito de la concesión administrativa anteriormente citada.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición G-04 del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-650, en dicha posición G-04 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Lumbier, en la provincia de Navarra.

La modificación de la mencionada posición G-04 y la instalación en la misma dicha estación de regulación y medida, como instalación complementaria del mencionado gasoducto, resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas origen del correspondiente ramal para el suministro de gas natural.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de modificación de las instalaciones, mediante el que no se afectan bienes de propiedad privada, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Navarra, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la modificación de la citada posición G-04 del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo y a la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, en el término municipal de Lumbier, en la provincia de Navarra, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la referida modificación de las instalaciones, solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6

de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición del gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo denominada G-04, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-650, ubicada en el término municipal de Lumbier, en la provincia de Navarra.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición de línea del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Navarra, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio, y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de marzo de 1991, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural y para la conexión de la red nacional de gasoductos con la red francesa de gasoductos, mediante el gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, y en el de las autorizaciones de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al gasoducto de conexión con Francia. Modificación de la posición G-04 para un nuevo punto de entrega de gas natural en Lumbier con E.R.M. G-650 (Navarra). Proyecto de autorización» presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida modificación de la posición de línea G-04 del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, y de la nueva estación de regulación y medida (E. R. M.), situada en el término municipal de Lumbier, en la provincia de Navarra, son las que se indican a continuación.

La modificación de la mencionada posición G-04 del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural preciso para alimentar al ramal de suministro de gas natural que partirá de la mencionada posición de línea del gasoducto.

La estación de regulación y medida de gas natural, del tipo denominado G-650, se ubicará, como instalación complementaria del citado gasoducto Puerto de Larrau-Villar de Arnedo, en su posición G-04, en la que se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha E. R. M.; la cual tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de